

REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

La Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 855/09, mediante la cual el señor Decano Modifica el Art. 1° de la Ordenanza HCD N° 02/01; y

CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el señor Decano solicitó tratamiento sobre tablas de las presentes actuaciones, la que puesta a consideración fue aprobada por unanimidad;

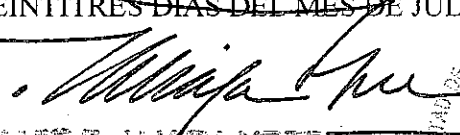
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

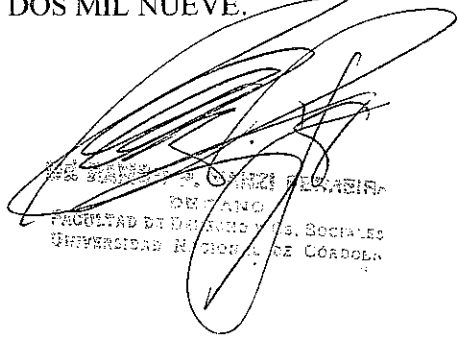
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 855/09: 1) Modificar el Art. 1° de la Ordenanza HCD N° 2/01 el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Los alumnos de tercer año en adelante del Plan de Estudios 104-56/85-92 podrán solicitar expresamente la inscripción fuera de término para el cursado de la materia correlativa a la cursada y regularizada en forma condicional, después de aprobar la correlativa anterior en los turnos especiales previstos para los meses de mayo y setiembre, lo cual será evaluado en cada caso"**. 2) Derogar el Art. 4° de la Ordenanza HCD N° 2/01 y mantener la referida Ordenanza en todo lo demás que dispone.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LILSE F. ALIADA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




JOSÉ MARÍA P. GÓMEZ DEL CACERES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 246/09.-